

ción de Obreros y Crisis de Trabajo" de este Ministerio, en el plazo de 15 días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Las Delegaciones Provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de colocación Obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento a lo que dispone el artículo quinto del citado Decreto, en orden a la publicidad del presente anuncio.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.—El Director General, S. Quemades.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ANUNCIO

Como consecuencia de la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de fecha catorce de los corrientes, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA número 74 de quince del mismo mes y de conformidad con el Secretario General del Consejo Superior Bancario, siguiendo las normas que establece la disposición del citado Ministerio, en Decreto de fecha tres de octubre de mil novecientos treinta y seis y Orden del siete del mismo mes y año, relativa a la representación de los Accionistas, el Comité Directivo del Banco Popular de los Previsores del Porvenir anuncia por el presente la celebración de nueva elección del Vocal de referencia, que tendrá lugar en el domicilio de la actual Casa Central del Banco en Barcelona, residencia del Comité Directivo, Ronda de la Universidad, número 23, de diez a doce horas en el vigésimo día natural siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Y para que sirva de notificación y citación en forma de los señores accionistas se inserta este anuncio en la GACETA, con la advertencia de que para emitir el voto será indispensable la presentación del resguardo de posesión de las acciones del Banco.

Barcelona, 19 de marzo de 1938.—El Presidente, El Secretario.

X-110

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Torreveija y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la estafeta de Torreveija con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50

pesetas), más 1'80 gravamen de guerra garantizadas con fianza de 250 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Mayo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Alicante el día 25 de Mayo próximo a las once horas.

Barcelona, 16 de Abril de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a viceversa, por el precio de (en letra). pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Novelda y su estación, bajo el tipo máximo de seis mil trescientas noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la de Novelda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase 4'50 pesetas, más 1'80 gravamen de guerra, garantizadas con fianza de 1.279'80 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Mayo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Alicante el día 25 de Mayo próximo a las once horas.

Barcelona, 16 de Abril de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a viceversa, por el precio de (en letra). pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego

aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Yecla y su estación férrea (kilómetros) bajo el tipo máximo de dos mil veintidós pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y en a Subalterna de Yecla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas) más 1'80 pesetas de impuesto transitorio garantizadas con fianza de 404 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 9 de mayo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá efecto en Murcia el día 14 de mayo próximo, a las once horas.

Barcelona, 12 de abril de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a viceversa, por el precio de (en letra). pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Gandía y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de tres mil trescientas noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Estafeta de Gandía con arreglo a lo

preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), más 1'80 pesetas, garantizadas con fianza de pesetas 879'80 por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Correos Valencia, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

Barcelona, 14 de Abril de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a viceversa, por el precio de (en letra). pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION JUDICIAL

En este Juzgado bajo el número 20 de 1938, se ha promovido por el Procurador don Vicente Cantos Aparicio en nombre de Matea Paños Ruiz en concepto de pobre demanda de divorcio circular contra su esposo Pascual Villena Sánchez en ignorado paradero, a la cual ha recaído la siguiente:

Providencia del Juez señor Vidal Gutierrez. — Albacete, 6 de Abril de 1938. — En vista de la precedente ratificación, se tiene por parte al procurador don Vicente Cantos Aparicio en la representación que alega en concepto de pobre, de Matea Paños Ruiz, y se admite en cuanto ha lugar en derecho, la demanda de divorcio formulada, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones de la Ley de 2 de Marzo de 1933 y el Decreto de 23 de Enero de 1937; y de ella se acuerda traslado con emplazamiento al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, y al cónyuge demandado Pas-

cuál Villena Sánchez, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos y la conteste, formulando en su caso reconvencción, cuyo emplazamiento conforme se interesa en el primer otrosí y en atención a ignorarse el actual paradero del demandado, se le hará por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, librando para ello las oportunas comunicaciones; al segundo otrosí a su tiempo se proveerá, y con testimonio del tercer otrosí y siguientes, fórmese la oportuna pieza separada para sustanciar la demanda de pobreza que se formula por la parte actora.

Así lo proveyó y firma dicho señor Juez y doy fe. — Vidal. — Ante mí, Miguel Casado.

Y para que la inserción acordada tenga lugar, sirviendo de emplazamiento al demandado en ignorado paradero Pascual Villena Sánchez, a cuya disposición se encuentran en esta Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, expido la presente en Albacete, a 6 de Abril de 1938. — Miguel Casado.

J. O.—39

DON ANTONIO OCHOA Y OLAYA, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Justo Abad Pedroche, conductor del automóvil 315 de Aviación, que el 27 de Octubre de 1937 atropelló en el Control de Canillas al niño Benito Núñez González para que durante el término de ocho días contados desde la inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 440 de 1937, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de Abril de 1938. — El Secretario.

J. O.—680

SERRRÉ PUIG (Luis), natural de Ministrol de Montserrat, de estado soltero, profesión metalista, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Avenida 14 de Abril, 426, segundo, procesado en causa núm. 104 de 1937 sobre rebelión militar, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 7 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Abril de 1938. — El Juez, M. García Villas.—El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—681

SUBIROS COLOMER, (Javier), hijo de Francisco y Antonia, de estado casado, natural de Ordís (Gerona), vecino de Francia, domiciliado últimamente en ella, de profesión comercio, acusado en sumario núm. 87 de 1938 por desafección al Régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Abril de 1938. — El Juez, Juan Pont. — El Secretario, Ramón Franquesa.

J. O.—682

PONS GANO (Juan Bernardo), hijo de Bartolomé y Josefina, de estado soltero, natural de Valencia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, Claudio Coello, de profesión estudiante, procesado en el sumario número 139 de 1938, por desafección al Régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número ocho, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 19 de Abril de 1938. — El Juez Juan Pont. — El Secretario, Ramón Franquesa.

J. O.—683

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez especial número 3 del Tribunal de Espionaje y Alta traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a los inculcados en el sumario núm. 36 de 1938 por delito de Alta traición que instruye este Juzgado especial y con respecto a los cuales se tramita pieza separada, JOSE MARIA NUNEZ DOMENECH, Teniente Médico destacado últimamente en el Ejército del Centro, doctor JOSE MARIA ARIZA, médico militar con destino ignorado, JOSE RAIG REIG soldado sanitario, CAYETANO BANOS y JORGE SOLER, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado especial, número 2, con el fin de responder a los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona, a 15 de Abril de 1938. — El Juez, Salvador Goni.—El Secretario (ilegible).

J. O.—684